

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**9716** Orden ECD/1680/2013, de 6 de septiembre, por la que se corrige la Orden ECD/1484/2013, de 17 de julio, por la que se prorroga la permanencia en centros docentes en el exterior a funcionarios docentes seleccionados por concursos de méritos.

Advertidos errores en la Orden ECD/1484/2013, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto), por la que se prorroga la permanencia en puestos en el exterior a funcionarios docentes seleccionados por concurso de méritos, este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

En la página 56275, entre los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria que prorrogan su permanencia en Andorra, donde dice: «Avelino Ortega Giménez, DNI 19847236, cuerpo 0590, periodo de nombramiento: 1/9/2013 a 31/08/15 (3.º periodo)», debe decir: «Avelino Ortega Giménez, DNI 19847236, cuerpo 0590, periodo de nombramiento: 1/9/2013 a 31/8/2014».

En la página 56277, entre los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria que prorrogan su permanencia en Francia, donde dice: «José Eduardo Otsoa Etxcheverría, DNI 29146390, cuerpo 0590, periodo de nombramiento: 1/9/2013 a 31/8/15 (3.º periodo)», debe decir: «José Eduardo Otsoa Etxeberría, DNI 19847236, cuerpo 0590, periodo de nombramiento: 1/9/2013 a 31/8/2014».

En la página 56284, entre los funcionarios del Cuerpo de Maestros que prorrogan su permanencia en Suiza, debe ser anulada la prórroga del funcionario del Cuerpo de Maestros don Enrique González González, DNI 5662388, al que se le concedió por un periodo de nombramiento de 1/9/2013 a 31/8/15 (2.º periodo), por haberle sido aceptada la renuncia al puesto y cesar en el mismo con carácter definitivo con fecha 31 de agosto de 2013.

La presente orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo que se dispone en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien, impugnar directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, interponiendo recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley últimamente citada.

Madrid, 6 de septiembre de 2013.—El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P.D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Subsecretario de Educación, Cultura y Deporte, Fernando Benzo Sainz.